

MUNICIPALIDAD DE RENAICO A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 416/

RENAICO, 04 de Febrero de 2013

VISTOS:

- a) El Convenio de transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario convocatoria 2012 Comuna de Renaico, suscrito con fecha 04 de Junio del 2012, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Municipalidad de Renaico.
- b) La Resolución Exenta N° 946 de fecha 10 de Julio del 2012 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1294 de fecha 24 de Julio de 2012 que aprueba convenio
- d) El informe técnico de evaluación de fecha 25 de Enero de 2013.-
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios
- f) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de las familias del Programa Puente y Chile Solidario de la Comuna de Renaico, a través del Programa Habitabilidad 2012.-

DECRETO

1. Acéptese, Adjudíquese y emítase orden de compra para adquisición "Utensilios de Cocina, para Programa Habitabilidad 2012" N° 3908-8-L113 a:

Sodimac S.A. Rut: N° 96.792.430-K, Líneas N°1,2, 3 y 4 por un monto de: \$223.237.- más iva.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUILIERMO FLORES BUSTAMANTE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN CARLOS REINAO MARILAO

V°B° CONTROL

JRM/GFB/cvn Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO № 428/

RENAICO, 05 de Febrero de 2013.-

VISTOS:

- a) El ORD. Nº 1564 de fecha 11 de Junio de 2012 del Intendente y ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, que informa distribución de recursos segunda cuota PMU cartera Tradicional año 2012 y requisitos para su utilización.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal Nº 54 de fecha 25 de Julio de 2012.-
- c) La Resolución exenta Nº 17154/2012 de fecha 28 de Diciembre de 2012, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal Línea Tradicional, para la ejecución del Proyecto "Iluminación solar para espacios públicos Comuna de Renaico".
- d) El Ord. N° 0152 de fecha 10 de Enero de 2013, que aprueba Proyecto Programa Mejoramiento Urbano Equipamiento Comunal, Subprograma Tradicional, segunda Cuota año 2012.-
- e) El Acuerdo del Concejo Municipal Nº 07 de fecha 15 de Enero de 2013.-
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento № 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de iluminación para espacios públicos de Nuestra Comuna.

DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para el Proyecto "Iluminación solar para espacios públicos Comuna de Renaico".

BASES ADMINISTRATIVAS

"Iluminación solar para espacios públicos Comuna de Renaico".

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto "Iluminación solar para espacios públicos Comuna de Renaico".

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopúblico.cl.



PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de <u>www.mercadopúblico.cl</u> con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Financiado a través del Programa de Mejoramiento Urbano equipamiento comunal subprograma Tradicional, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativa (Subdere)

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$6.305.200.- (Seis Millones trecientos cinco mil doscientos Pesos) IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra,a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopúblico.cl.

De no estar inscrito en <u>www.chileproveedores.cl</u> al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopúblico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.



SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de Carácter obligatoria, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Cabe señalar que se acepta sólo un representante por Empresa.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de 45 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado e inferior a 30 días corridos y máximo 45 días corridos.



NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 hrs A 14:00 hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora; estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1
- Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2
- 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.



- SECPLAN Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista por seriedad de la oferta. El valor de la Boleta de Garantía o vale vista será de \$ 100.000.- (cien mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- Aclaraciones y respuestas si las hubiere.
- DECIMO PRIMERO
 DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA
- Oferta a la que postula; Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.
- Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).
- Presupuesto detallado por partidas, indicando la cubicación de materiales, cantidades de postes, ml de alambre, etc. El formato de este queda libre (prohibido utilizar el formato del presupuesto municipal adjunto)

DECIMO SEGUNDO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- Experiencia de Oferente: curriculum de la empresa, Indicando el Nº de obras similares ejecutadas a Municipios en los últimos 2 años, (FORMATO LIBRE), Esto se acreditará mediante Certificados firmados por ITOS respectivos. No serán válidos los contratos de Obras y ordenes de compra u otro documento diferente al certificado emitido por el ITO.
 Se considerarán ITO, a los profesionales de DOM, SECPLAN u otro inspector técnico con responsabilidad Administrativa
 Estos se considerarán a la hora de la evaluación de la oferta.
- Profesional a cargo de la Obra: Certificado de Título y Currículum de un Profesional Universitario Competente (Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil, ingeniero eléctrico o técnico nivel superior de electricidad). El profesional debe tener como mínimo 1 año de Titulado. Debe indicar el Nº de obras ejecutadas a Municipios u servicios públicos, (FORMATO LIBRE). Se acreditará la experiencia profesional mediante Certificados firmados por ITOS respectivos, y/o certificados de experiencia. No serán validos los contratos de Obras y ordenes de compra u otro documento diferente al certificado emitido por el ITO.

Se considerarán ITO, a los profesionales de DOM, SECPLAN u otro inspector técnico con responsabilidad Administrativa

Esto se considerará a la hora de la evaluación de la oferta.

El proponente deberá completar carta compromiso según Anexo 6 (si corresponde).

 Cronograma de trabajo: Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinaran a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con la Municipalidad.



Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- Mano de Obra Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). Anexo N° 4.
- Descripción de la Metodología y Procedimiento: a emplear en el desarrollo del Proyecto, Método y Procedimiento: ordenamiento lógico de funciones y actividades que se abordarán para cumplir con el objetivo. Anexo N°5

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal

DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Obras, Jefe de Finanzas, el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe y Director de Planificación o quienes les subroguen. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Tiempo de ejecución

10%

Oferta Menor Tiempo * 10= XX puntos Oferta en evaluación

b) Garantía

30%

b.1) Garantía por defectos técnicos 20 puntos

Garantía mayor a 2 años	20 puntos
Garantía mayor a 1 año y menor a 2 años	10 puntos



Garantía mayor a 6 meses y menor a 1 año	5 puntos
Sin Garantía	0 puntos

b.2) Luminarias adicionales

10 puntos

Mayor a 4 luminarias 10 punto	
Menor a 4 luminarias 5 puntos	
No entrega luminaria adicional 0 puntos	

c) Oferta Económica

40%

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

<u>Oferta más económica</u> *40 = XX puntos Oferta en evaluación

d) Contratación mano de obra local (no calificada)

20%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo Nº 4, obtendrá la máxima calificación (20 puntos). A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente (según cada trabajador de diferencia), calculado en forma proporcional a partir del máximo puntaje siendo el menor puntaje a asignar 1 punto

DECIMO QUINTO DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopúblico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

DECIMO SEXTO DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.



El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.



Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.-

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, el Gobierno Regional de La Araucanía procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-



DECIMO NOVENO DEL FACTORING

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo titulo, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respectos del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

VIGESIMO DE LAS GARANTIAS

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía o Vale Vista avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 100.000 (cien mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía o vale vista será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopúblico.cl y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato , el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria o Vale Vista de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del Proyecto, más 90 días corridos.



La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva una vez emitido el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones por parte de la Inspección Técnica de Obras, y a su vez la Garantía será cambiada por una que caucione la Correcta Ejecución del Contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Una vez efectuada la Recepción Provisoria de Obras y emitido el Acta de Recepción sin Observaciones, se procederá a devolver la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual en este acto deberá ser reemplazada por otra boleta bancaria, tomada a nombre del Municipio, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual será devuelta una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra es decir 1 año.

Dicha boleta deberá tener una vigencia de 6 meses contados desde la Fecha de la recepción provisoria de la obra

VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT Nº 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio Nº 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de las obras mediante 1 estado de pago, finalizada la obra, contra presentación de factura en la oficina de partes. El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL Nº 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso a al Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Carátula Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.



- Contratos / Finiquitos
- Copia cotizaciones previsionales canceladas del mes anterior
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación. '

Se pagará una multa diaria del 1 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

VIGESIMO TERCERO DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Titulo 1, Capitulo 2, Art 1.2.7 y Titulo 1, Capitulo 3, Art 1.3.2 № 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

A su vez el Contratista deberá presentar a la Inspección Técnica un Informe semanal que dé cuenta del avance de la Obra. El incumplimiento de este requisito será causal para caducar el Contrato.



VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre. También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de dos días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (Dom) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la



responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

CONSUMOS BÁSICOS

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitara por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 12 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.



En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y procederá a los 12 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.

Renaico, Febrero 2013.-





ESPECIFICACIONES TECNICAS

INFORMACIONES GENERALES

OBRA: "ILUMINACIÓN SOLAR PARA ESPACIOS PÚBLICOS COMUNA DE RENAICO"

COMUNA: Renaico

PROPIETARIO: Municipalidad de Renaico

FECHA: Julio 2012

1.0.- GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas tienen como objetivo la instalación de iluminación solar en los siguientes sectores de la Comuna de Renaico:

1. Plaza Copahue, Renaico

2. Plaza Juegos Infantiles, Población Oklahoma, Renaico

Rivera del Rio Renaico, Renaico
 Villa el Bosque, localidad de Tijeral

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias al listado de partidas, y a la planimetría de arquitectura, que se constituye por:

La obra se ejecutará conforme a las normas, reglamentos y ordenanzas vigentes, a las especificaciones técnicas.

Todas las partidas incluidas en las presentes E.E.T.T., consideran la utilización de materiales nuevos de primera calidad y certificados para su correcta y total ejecución y/o instalación, y así lograr un buen funcionamiento de las partes y del total, todo de acuerdo a las normas vigentes, las recomendaciones de los fabricantes y las reglas de las buenas artes de la construcción y cuando corresponda deberán obtenerse certificados de calidad de los productos o materiales (ensayos).

Si la marca que aparece en la individualización de materiales, artefactos y equipos no existiese en el comercio, el Contratista podrá proponer alternativas de comprobada equivalencia técnica que como mínimo cumplan con todas las características, calidad y tecnología de las referencias y siempre que signifiquen ventajas para la obra. Se entiende que si el Contratista no presenta con la Propuesta una alternativa a la presente Especificación, se compromete a colocar lo indicado en este documento. El mandante (municipio) se reserva el derecho de rechazar las alternativas propuestas, de no cumplir con las exigencias de equivalencia técnica comprobada.

El mandante designará un Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), que será el profesional competente, que fiscalizará que la obra se ejecute conforme al proyecto, sus especificaciones técnicas y las normas vigentes de construcción que le sean aplicables. Velará por el cumplimiento de la calidad de los materiales y de la ejecución, pudiendo rechazar mediante acción fundada y detallada en el Libro de Obras; aquellos materiales o partidas que a su juicio no cumplan con lo especificado en este proyecto. Su desempeño profesional se encuentra amparado por el art. 1.2.8. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En caso de discrepancias entre estas Especificaciones Técnicas y los Planos del proyecto, el ITO establecerá la correcta interpretación



1.1. RESPONSABILIDADES

El contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas y reglamentos fiscales y municipales. Será responsable de los pagos que corresponda realizar por concepto de impuestos, imposiciones, accidentes, seguros de incendio y daños a terceros.

El Contratista se hará responsable de todos los reclamos que prevengan por accidentes de cualquiera de sus trabajadores como los de los subcontratistas, Ley 16.744,"Normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales".

El Mandante no será solidario ni responsable en ningún caso por incumplimiento de leyes y ordenanzas vigentes, pagos, derechos laborales, impuestos o por daños a terceros, incendios, accidentes o daños a la propiedad pública o privada, etc.

El Contratista responderá por cualquier accidente sufrido por terceras personas o público, provocadas por actos u omisiones del Contratista o de los Subcontratistas, Ley 16.744,"Normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales".

Cada Subcontratista, o en su defecto el Contratista General deberá, a sus propias expensas, reparar cualquier daño a la propiedad de otras personas, responderá a la conservación de calles y vías públicas o privadas que puedan resultar afectadas por sus operaciones, como también reparar a su costo, daños en elementos constructivos, estructurales, equipos, etc. que no se consideran en el Proyecto por proceso constructivo.

Será de única responsabilidad del Contratista el estricto cumplimiento de los requisitos legales para dar cumplimiento a todos los beneficios y derechos laborales establecidos por ley.

La I.T.O o el mandante de la obra estarán encargado de controlar y verificar que los materiales ingresados a la faena, correspondan a los detallados en las Especificaciones Técnicas.

Asimismo, se exigirá el retiro fuera del recinto de la obra, de los materiales defectuosos o fuera de norma que han sido rechazados.

Los materiales a utilizar, dosificaciones y procedimientos constructivos, serán todos los establecidos en las especificaciones técnicas que se adjuntan y en los planos de especialidad respectivos. Los más significativos y ordenados por partida son los siguientes.



2. INSTALACION DE FAENAS

2.1 INSTALACIONES PRELIMINARES

El contratista deberá presentar un: lugar de acopio de materiales, ubicación de bodegas, cierres provisorios, servicios higiénicos <u>si se consulta</u>, etc.

Deberá considerar las construcciones provisorias necesarias para satisfacer las necesidades de la obra, debiendo consultar al menos:

- A Agua y electricidad durante toda la etapa de construcción, sólo si es necesario para la correcta ejecución de la obra, si así fuera, indicar la metodología a usar.
- B Levantar las construcciones provisorias necesarias para el desarrollo de la obra, en ésta se guardarán los materiales y herramientas. Esta construcción debe asegurar una correcta mantención y conservación de la calidad de éstos hasta el momento de su uso.
- C Se utilizarán baños químicos, con costo por cuenta de la Constructora. Se deberán realizar todas las obras auxiliares de acuerdo a lo exigido por el Decreto Supremo 594 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales mínimas en los lugares de trabajo".
- D Cumplimiento de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), Título 5: De la Construcción, Capítulo 1, Artículo 5.1.16, referido al Libro de Obras en triplicado, timbrado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Renaico, en el cual se estamparán las instrucciones impartidas por el ITO, cuando efectúen visitas a terreno, además de los controles, ensayos y certificaciones de los materiales referidos a la gestión de calidad.
- E Contar en la obra con un juego completo de planos y especificaciones de los proyectos involucrados debidamente ordenados.
- F Mantener la obra perfectamente limpia y ordenada, cuidándose siempre de no dañar los materiales, obras ya ejecutadas y a terceros.
- G Cierros provisorios para la seguridad de la faena, deberán asegurar el total aislamiento de la construcción con las áreas de circulación de peatones ajenos a la faena, evitando el ingreso de personas extrañas a ésta como así también que el polvo en suspensión y ruidos causen molestias a las propiedades vecinas.
- H Botiquín de primeros auxilios

2.2 CARTEL DE OBRA

El formato de los carteles será entregado por la unidad técnica al contratista en la entrega del terreno y deberá ser instalado por éste en los primeros 5 días de la obra.

2.3 LIMPIEZA Y EMPAREJAMIENTO

El terreno a trabajar será despojado de toda materia orgánica que se presente en el lugar, esto incluye pasto y árboles, los cual irá a cuenta del contratista, como también cualquier daño ocasionado por esta partida. De igual forma el terreno se encontrará completamente despejado de cualquier tipo de escombro existente y basura, al momento de iniciar los trazados.



3.0 ILUMINACIÓN SOLAR PARA ESPACIOS PÚBLICOS

Se deberá considerar el suministro e instalación de postes con sus respectivas lámparas solares incluyendo todos los accesorios para su correcto funcionamiento.

El tipo de luminaria a instalar será especificado en planos de arquitectura.

Las dotaciones para los lugares antes mencionados serán los siguientes:

PLAZA COPAHUE, RENAICO
1 luminaria, área a iluminar aproximada 25 m2
VILLA EL BOSQUE, LOCALIDAD DE TIJERAL
1 Luminaria, área a iluminar aproximada 25 m2
PLAZA JUEGOS INFANTILES, POBLACION OKLAHOMA, RENAICO
2 Luminarias, área a iluminar aproximada 50 m2
RIVERA DEL RIO RENAICO, RENAICO
3 Luminarias, área a iluminar aproximada 75 m2
* Luminaria adicional (partida optativa) en terreno se verá su dotación

En general todas las luminarias que se considerarán para la implementación del presente proyecto deberán considerar como requisitos mínimos los siguientes aspectos, en cuanto a su materialidad y formas constructivas:

3.1 LUMINARIAS SOLARES

Se contemplará, Instalación, Suministro, y montaje de las luminarias solares con sus correspondientes postes y servicios de ferretería complementaria, así como también las obras civiles asociadas a las instalaciones de dichas luminarias.

Estas tendrán las siguientes características básicas, pudiendo cambiarse, si existiera luminaria similar de mejores características.

- Panel Solar
- Batería con voltaje y corriente mínimo para funcionamiento óptimo de la luminaria.
- Lámpara LED
- Grado de protección mínimo: IP 65
- Protección de carga /descarga/ exceso de carga
- Tiempo mínimo de trabajo: 8 horas diarias
- Control de encendido desde el atardecer al amanecer
- Instalación mínima: 5 metros de altura
- La Lámpara deberá ser Inoxidable, a prueba de polvo e impermeable

3.2 Postes

El Poste a utilizar en la luminaria deberá ser galvanizado, estable a las condiciones climáticas (promedio viento anual 4,3 m/s, máximo medido 12m/s), y que cumpla con la norma **ASTM A123**.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO SECPLAN

3.3 INSTALACIÓN

SISTEMAS DE MONTAJES E INSTALACIÓN

El procedimiento de instalación deberá considerar una primera etapa de confección y fraguado de las fundaciones, y una segunda etapa de instalación de los equipos, considerando que las dos etapas estén distantes un mínimo de 4 días entre sí, esto deberá realizarse en base a las dimensiones de los equipos, de acuerdo a las especificaciones de las luminarias y sus postes.

Las instrucciones para instalación de este equipamiento será suministrado por el proveedor.

4.0 ENTREGA FINAL

ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA

Ésta partida se refiere a los trabajos de retiro de instalaciones provisionales, material sobrante, escombros y residuos de la construcción de este proyecto, los cuales serán depositados en un lugar autorizado a costo del contratista, el I.T.O. no dará por terminada oficialmente la obra hasta que no se diera cumplimiento a este último punto.

La obra debe entregarse en condiciones de ser usada en forma inmediata.

OFFICE OF PLANIFICACION

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO SECPLAN

Renaico, Febrero 2013.-



ANEXO N° 1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 –202820 Comercio Nº 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO SECPLAN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,	R.U.T	
Representante Legal de la Empresa		
	declaro lo siguiente:	

- 1) <u>Haber estudiado todos los antecedentes</u> de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820 Comercio Nº 206, Renaico



ANEXO N° 3 OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:
DOMICILIADO EN:
Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra "Iluminación solar para espacios públicos Comuna de Renaico" , que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes. La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.
EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:
(\$)
En palabras:
IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.
EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:
días corridos.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 –202820 Comercio Nº 206, Renaico



ANEXO Nº 4 MANO DE OBRA

NOMBRI	EOR	AZON S	OCIA	r der	OFER	ENTE					
								••••••			
RUT:											
FLUJO 1	ОТАІ	MANO	DE C	BRA	A CON	TRATA	R MEN	SUALMI	ENTE	DURAN	TE LA
FAENA				The state of the s							
DDOLIDA	TENTE	DDIC	00 00	OTOME	OG DE	T A OT	TOTAL I	ATTAILOT	DAT D	D INCO	DOTON

PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCION LABORAL (O.M.I.L).

	MES	1	MES	2	MES	3	MES	4
CALIFICACIÓN MANO DE OBRA	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL
PERSONAL CALIFICADO			74.1				A 44	
PERSONAL SEMI CALIFICADO					1212 92			
PERSONAL NO CALIFICADO								
TOTALES					4			

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820 Comercio Nº 206, Renaico



ANEXO N° 5 PROGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENT	`E
RUT:	
JORNADA DE TRABAJO	
HORARIO DE ENTRADA	
HORARIO DE SALIDA	i
TURNO DE FIN DE SEMANA	
OFRECE	NO OFRECE
PLAN DE TRABAJO	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 –202820 Comercio Nº 206, Renaico



ANEXO N° 6 COMPROMISO DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

O:
RUT
De título
Me comprometo ha ser el Profesional a cardo de la Obra Iluminación solar para e spacios públicos Comuna de Renaico Adquiero el compromiso de dejar a lo nenos 4 anotaciones semanales en el libro de Obras del Proyecto

NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

> NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 – 202820 Comercio Nº 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO SECPLAN

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Iluminación solar para espacios públicos Comuna de Renaico".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
- Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
- Sr. Jefe de Secplan
- Sr. Director de Obras Municipales
- 6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE

JUAN CARLOS REINÃO MARILAG

VºBº CONTROL

JRM/GFB/ACC/cvn.-DISTRIBUCION:

- Finanzas

SECRETABLE

- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 –202820 Comercio Nº 206, Renaico



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 503/

RENAICO, 14 de Febrero de 2013

VISTOS:

a) La necesidad de contar con la "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 375 de fecha 30 de Enero de 2013 que aprueba bases, anexos, términos de referencia y llama a licitación pública.

c) La publicación en el portal wwww.mercadopublico.cl id N° 3908-15-1113, en la que se publica licitación "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

d) El acta de apertura de fecha 14 de Febrero de 2013.que declara desierta licitación.

e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.

f) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el contrato de la "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

DECRETO

1. Declárese desierta Propuesta Pública para licitación "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico" Adquisición N° 3908-15-L113, por declararse inadmisibles las ofertas presentadas por lo siguiente:

Se presentaron 3 ofertas, se declaran inadmisibles ya que:

Álvaro Hugo Mizgier Hochschild E Importadora y Comercial San Alberto Limitada son rechazados por no presentar antecedentes físicos solicitados los que debían ser entregados en oficina de partes (vale vista por seriedad de oferta y anexo identificación del oferente).

Manuel Ogando Producciones Publicitarias Ltda, no ingresa al portal (anexo N° 4 y Personería Juridica de la empresa).

Hay una oferta que no postula por el portal que es Marcelo Eduardo Cártes Jiménez, ingresa antecedentes físicamente, lo que no es válido.

- 2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por adquisición Contrato de Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico ID N° 3908-15-L113.
 - Depósito a la Vista N° 0057465 por un valor de \$ 50.000 del Banco Santander, Sr. Marcelo Cártes Jiménez, Rut N° 11.912.847-1.-
 - Depósito a la Vista N° 14973434 por un valor de \$ 50.000 del Banco Bci, a Srs. Manuel Ogando Producciones Publicitarias Limitada, Rut N° 76.805.650-1.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE SECRETARIO MUNICIPAL(S)

L C A L D E(S)

V°B° CONTROL

EVP/GFB/ACC/cvn.-Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Tesorería
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 504/

RENAICO, 14 de Febrero de 2013

VISTOS:

- a) La necesidad de contar con la "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 376 de fecha 30 de Enero de 2013 que aprueba bases, anexos, términos de referencia y llama a licitación pública.
- c) La publicación en el portal wwww.mercadopublico.cl id N° 3908-14-1113, en la que se publica licitación "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".
- d) El acta de apertura de fecha 14 de Febrero de 2013, que declara desierta licitación.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el contrato de la "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico"

DECRETO

1. Declárese desierta Propuesta Pública para licitación "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico" Adquisición N° 3908-14-L113, por declararse inadmisible la oferta presentada por lo siguiente:

Gloria Yamilet Hernández Rifo, se declara inadmisible su oferta ya que no presenta en el portal anexo N° 4 y Personería Jurídica de la empresa.

2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico" ID N° 3908-14-L113.

• Depósito a la Vista N° 5725036 por un valor de \$ 50.000 del Banco Estado, a la Sra. Gloria Hernández Rifo, Rut N° 13.392.179-6.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUILLERM FLORES BUSTAMANTE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA ALDE(S)

ENLIDAD OF

V°B° CONTROL

EVP/GFB/ACC/cvn.-Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Tesorería Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 506 /

RENAICO, 14 de Febrero de 2013

VISTOS:

- a) La necesidad de contar con la "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 375 de fecha 30 de Enero de 2013 que aprueba bases, anexos, términos de referencia y llama a licitación pública.
- c) La publicación en el portal wwww.mercadopublico.cl id N° 3908-15-I113, en la que se publica licitación "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.
- d) El acta de apertura de fecha 14 de Febrero de 2013.- que declara desierta licitación id N° 3908-15-1113.-
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°503, de fecha 14 de Febrero de 2013.- que declara desierta licitación id N° 3908-15-I113.-
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- g) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el contrato de la "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de Referencia para la licitación "Revista Municipal el Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

BASES ADMINISTRATIVAS "REVISTA MUNICIPAL EL RENAIQUINO" DE LA COMUNA DE RENAICO

1.- OBJETIVOS

1.1 Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar la contratación de la Revista Municipal El Renaiquino de la Municipalidad de Renaico para cubrir las necesidades durante el periodo 2013, conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal Mercado Público.

1.2 NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.

1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl

(en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopúblico.cl.

1.4 CONSULTAS

Se recibirán consultas a través del Portal Mercado Publico respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal Mercado Publico.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán formar parte de las presentes Bases.

2.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta. Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 3)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente via documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora;: estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

2.1 OFERTA ADMINISTRATIVA

- a) Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).
- b) Carta Declaración de Responsabilidad, Anexo Nº2 que se incluye en las presentes Bases, suscrita por el (los) Representante (s) Legal (es) de la Empresa.
- c) Razón Social de la empresa, Representante legal, dirección comercial y particular, RUT de la empresa. (Formulario anexo N°3).
- d) Fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados, del representante según escritura.
- e) Experiencia de la empresa, acreditada por medio de portafolio de clientes que sean verificables, incluyendo fonos de contactos y/o correos electrónicos.
- f) Personería Jurídica de la Empresa, con Certificado de vigencia o comprobante de la solicitud de dicho documento, con antigüedad no superior a 60 días de la fecha de presentación de los documentos anexos
- g) Términos de Referencia firmados por el oferente (anexo 4)

2.2 OFERTA ECONÓMICA

1.- Anexo Nº 1. Formulario de Oferta Económica, que se incluye en las presentes Bases.

Los proponentes podrán adjuntar al Anexo N° 1 cualquier otro antecedente que complemente su oferta económica,

Los oferentes que no cumplan el requisito antes indicado, serán considerados fuera de bases.

3.- CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

3.1 FORMA DE COTIZACIÓN

Los proponentes deberán presentar ofertas por los productos indicados en el Anexo Nº1.

Las ofertas deberán corresponder a alternativas que den cuenta de los requerimientos descritos en los Anexos y Términos de Referencia.

3.2 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 30 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

3.3 PRECIOS, MONEDAS Y REAJUSTES

El precio ofertado debe ser expresado en moneda nacional.

4.- DE LA APERTURA

4.1 COMISIÓN APERTURA DE LAS OFERTAS:

La Comisión de Apertura y posteriormente de Evaluación de las ofertas estará integrada por los funcionarios: Jefa de finanzas, Secplan, Administrador Municipal. El Secretario Municipal actuara como ministro de Fe en la comisión de apertura, o quién lo subrogue legalmente.

4.2 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

En la ceremonia actuará el Ministro de Fe el Secretario Municipal o quién lo subrogue, el que levantará un Acta de todo lo acontecido en dicha ceremonia.

La comisión de Apertura de la Propuesta, se reserva el derecho de aceptar algunas ofertas que contengan documentos incompletos, siempre que esta comisión considere que los datos omitidos, no son decisivos para la interpretación y evaluación de la propuesta.

Posteriormente, una vez revisadas las **propuestas** existente en el Portal Mercado Público, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello.

No se recibirán propuestas como tampoco podrán retirar ni modificar después de la fecha y horario de cierre.

4.3 ELABORACIÓN DEL ACTA

Terminada la apertura, se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignarán las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deberá ser firmada por la Comisión de Apertura, dejándose constancia en aquellos casos en que no se hiciese.

5.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerando los siguientes criterios de evaluación.

- Experiencia del Oferente	40%
1 a 3 años de experiencia	10 Ptos
3 a 5 años de experiencia	20 Ptos
5 años y más de experiencia	40 Ptos
- Servicios Especiales	30%
Sin posibilidades de corrección	0 Ptos
Con posibilidades de corrección	30 Ptos

Los servicios especiales se refieren a la posibilidad de efectuar correcciones de última hora, cuando sea requerido por el encargado del servicio.

- Plazo de entrega	10%
5 días hábiles	10 Ptos
6 días hábiles y mas	5 Ptos

- Precio

10%

PUNTAJE =

PRECIO MINIMO OFERTADO PRECIO OFERTA A

EVALUAR

* 10 = XX Puntos

- Servicios adicionales

10%

Si entrega servicio adicional Si no entrega servicio adicional 10 punto 0 punto

Ejemplo de un servicio adicional: Inserción de dos noticias Comunales mensuales en diario Regional o Provincial.

Para acreditar la inserción de las noticias deberá cada mes adjuntar junto a la factura un Ejemplar de las noticias.

5.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Mercado Publico, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Municipio para tal efecto.

5.3 DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar, desechar, aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés Municipal. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el Acta de Adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

6.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la Propuesta, conjuntamente a más de un Proponente

El Mandante resolverá la Propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de Apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada.

La decisión de la Municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas

Por el sólo hecho de presentarse los Oferentes a la Propuesta, reconocen que la decisión que adopte la municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los Oferentes en los Documentos Anexos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la Propuesta.

La Comisión informará de la Evaluación de la Propuesta al Sr. Alcalde y analizada por ella la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la Adjudicación o Rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes, una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. Alcalde, en su calidad de Representante del Mandante.

6.1 NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la Seriedad de la Oferta a los Oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los Oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la Propuesta a través del Portal Mercado Publico dentro del plazo de tres días hábiles.

7.- GARANTIA

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía, por \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos) y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

7.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado sustituirá la fianza de seriedad de oferta, por una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, consistente en una Boleta Bancaria, equivalente al 5% del monto anual adjudicado

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta 3 meses después de finalizado el periodo de contrato.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía, ésta deberá tener la misma validez de la Boleta original.

Todas las boletas de garantía estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la MUNICIPALIDAD DE RENAICO.

7.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

 a) El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de dar buen servicio, materia de las presentes Bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.

- El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la Empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con la prestación de los servicios y entrega de los bienes contratados mediante esta licitación.
- El Adjudicado será responsable de garantizar el servicio, cada vez que sea requerido por el Municipio, para lo cual deberá contar con un plan de contingencia ideado para estos efectos.
- d. En ningún caso el Adjudicado está facultado para suspender el servicio contratado a través de esta Licitación.
- e. La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se esta adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.
- f. Se libera de responsabilidad subsidiaria al Municipio por incumplimiento de la Empresa con el personal que atiende al Municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

8.- ENTREGA

8.1 PLAZOS DE ENTREGA

El inicio del servicio será a contar de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2013. Dentro de ese periodo se deberán imprimir 11 revistas con un tiraje de mil ejemplares cada una.

8.2 LUGAR

El adjudicatario deberá materializar la entrega a la Municipalidad de Renaico, de conformidad a la modalidad adjudicada y de acuerdo con lo señalado.

9.- FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se efectuará, mensualmente una vez que el adjudicatario ha entregado los bienes y servicios adquiridos a entera satisfacción de esta Municipalidad. Esto será acompañado con un certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal.

La Factura deberá ser a nombre de:

RAZON SOCIAL: I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO

RUT: 69180400-3

Dirección: Comercio Nº 206, Renaico

Giro: Servicios Comunales Teléfono: 045-918519

Entrega en oficina de partes de la Municipalidad de Renaico calle comercio Nº 206 de 08:30

a 14:00 hrs.

El monto total disponible corresponde a \$ 3.000.000.- iva incluido, los que serán fraccionados en 10 meses (Marzo a Diciembre de 2013.-)

10.- SANCIONES

10.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la

comercialización total del servicio, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando los bienes y servicios en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

11.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de Marzo y terminará el 31 de Diciembre de 2013.

12.- TRASPASO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO SECPLAN MUNICIPALIDAD DE RENAICO

Renaico, Febrero de 2013



ANEXO № 1 FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA "REVISTA MUNICIPAL EL RENAIQUINO" COMUNA DE RENAICO"

I IDENTIFICACION DEL OFERENTE	
1 PROPONENTE	
2 REPRESENTANTE LEGAL	
3 RUT.	
4 DOMICILIO	
5 CIUDAD	
5 FONO	
I PROPUESTA OFERTA	
	PRECIO
Monto en palabra : (Precio referencial)	
El Representante Legal que suscribe, declara que esta E Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acue en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la c anteriormente.	erdo y acepta todas las condiciones



NOMBRE EMPRESA:

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RESPONSABILIDAD PROPUESTA PÚBLICA: "REVISTA MUNICIPAL EL RENAIQUINO" DE LA COMUNA DE RENAICO"

DECLARA:	
la Adquisición de Contrato de "Revista Munic garantiza la veracidad y exactitud de todas su para suministrar las informaciones pertinentes solicitadas por la Municipalidad. Que el oferente declara por medio del registro de Chile Provee	onfeccionado personalmente el presupuesto, teniendo
discrepancia entre nuestra propuesta y las	que, en caso de adjudicación, ante alguna eventua Bases, y sus aclaraciones complementarias, las evalecientes y serán íntegramente respetadas.
de aptitudes técnicas, económicas, financieras específico a la prestación de los servicios, ob	sa que la adjudicación es el resultado de la evaluación s y empresariales en general con relación al aspecto jeto de estas bases. En virtud de las circunstancias lidad es inapelable y definitiva y no susceptible de
Para todos los efectivos de Renaico, el oferente infrascritorio	ctos legales del contrato que se celebre con la o fijará domicilio en la ciudad de Renaico.
Nombre Representante Legal	Firma Representante Legal
FECHA	



ANEXO N°3

FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE "REVISTA MUNICIPAL EL RENAIQUINO" DE LA COMUNA DE RENAICO"

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

2 R.U.T.	
3 DOMICILIO	
4 COMUNA	
5 FONO	
6 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

RENAICO,



ANEXO Nº 4

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO

Para el servicio solicitado se requiere la Diagramación, Diseño Grafico e Impresión de 1000 ejemplares mensuales de acuerdo a las siguientes características.

- Formato Página 38 *54 cms.
- La impresión debe ser a color en todo el informativo
- El Renaiquino consta de 4 páginas, serán 11 revistas, la primera edición será impresa en Marzo.
- La entrega de este informativo deberá ser en La Municipalidad de Renaico, Comercio 206

Renaico,

- Llámese a segunda Propuesta Publica, para efectuar la licitación "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.
- 3. Efectúense las Publicaciones a través del portal mercadopublico.
- 4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan
 - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en la comisión de apertura.
 - Sra. Jefe de Departamento de Personal y Finanzas
 - Sr. Jefe de Secplan
 - Sr. Administrador Municipal
- 6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En Dependencias de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE

EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA A L C A L D E(S)

V°B° CONTROL

EVP/GFB/ACC/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 507 /

RENAICO, 14 de Febrero de 2013

VISTOS:

- La necesidad de contar con la "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico"
- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 376 de fecha 30 de Enero de 2013 que aprueba bases, anexos, términos de referencia y llama a licitación pública.
- La publicación en el portal wwww.mercadopublico.cl id N° 3908-14-I113, en la que se publica licitación "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".
- d) El acta de apertura de fecha 14 de Febrero de 2013.- que declara desierta licitación id N° 3908-14-1113.-
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°504, de fecha 14 de Febrero de 2013.- que declara desierta licitación id N° 3908-14-I113.-
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- g) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el contrato de la "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".

DECRETO

 Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de Referencia para la licitación "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".

BASES ADMINISTRATIVAS "DIFUSIÓN RADIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO"

1.- OBJETIVOS

1.1 Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar la contratación de servicios "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico y Servicios Traspasados de Salud y Educación; para cubrir las necesidades de un programa informativo diario, durante el periodo 2013, conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal Mercado Público.

1.2 NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.



1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta sólo aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y servicio y que estén inscritas en la Dirección de Compras y Contratación Pública, Mercado Publico (Ley N° 19.886 "Ley de Compras"). Al no estar inscrito, en chile proveedores, al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo.

1.4 CONSULTAS

Se recibirán consultas a través de <u>www.mercadopublico.cl</u> respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en <u>www.mercadopublico.cl</u> .

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán formar parte de las presentes Bases.

2.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 3)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente via documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora;: estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)



2.1 OFERTA ADMINISTRATIVA

- a) Boleta de Garantía o Vale Vista por Seriedad de Oferta por \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).
- b) Carta Declaración de Responsabilidad, Anexo Nº2 que se incluye en las presentes Bases, suscrita por el (los) Representante (s) Legal (es) de la Empresa.
- Razón Social de la empresa, Representante legal, dirección comercial y particular, RUT de la empresa. (Formulario anexo N°3).
- d) Fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados, del representante según escritura.
- e) Experiencia de la empresa, acreditada por medio de portafolio de clientes que sean verificables, incluyendo fonos de contactos y/o correos electrónicos.
- f) Personería Jurídica de la Empresa, con Certificado de vigencia o comprobante de la solicitud de dicho documento, con antigüedad no superior a 60 días de la fecha de presentación de los documentos anexos
- g) Términos de referencia firmados por el oferente (anexo 4)

2.2 OFERTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

1.- Anexo Nº 1. Formulario de Oferta Económica, que se incluye en las presentes Bases.

Los proponentes podrán adjuntar al Anexo N° 1 cualquier otro antecedente que complemente su oferta económica,

Los oferentes que no cumplan el requisito antes indicado, serán considerados fuera de bases.

3.- CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

3.1 FORMA DE COTIZACIÓN

Los proponentes deberán presentar ofertas por los productos indicados en el Anexo Nº1.

Las ofertas deberán corresponder a alternativas que den cuenta de los requerimientos descritos en los Anexos y Términos de Referencia.

3.2 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 30 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

3.3 PRECIOS, MONEDAS

El precio ofertado debe ser expresado en moneda nacional.



4.- DE LA APERTURA

4.1 COMISIÓN RECEPTORA DE LAS OFERTAS:

La Comisión de apertura de las ofertas estará integrada por los siguientes funcionarios: Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura Administrador Municipal Secplan Finanzas

Nota: estos integrantes serán parte de la comisión de evaluación de las ofertas.

4.2 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

En la ceremonia actuará el Ministro de Fe el Secretario Municipal o quién lo subrogue, el que levantará un acta de todo lo acontecido en dicha ceremonia.

La comisión de apertura de la propuesta, se reserva el derecho de aceptar algunas ofertas que contengan documentos incompletos, siempre que esta comisión considere que los datos omitidos, no son decisivos para la interpretación y evaluación de la propuesta.

Posteriormente, una vez revisadas las **propuestas** existente en el Portal Mercado Público, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello.

No se recibirán propuestas como tampoco podrán retirar ni modificar después de la fecha y horario de cierre.

4.3 ELABORACIÓN DEL ACTA

Terminada la apertura, se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignarán las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deberá ser firmada por la Comisión de Apertura, dejándose constancia en aquellos casos en que no se hiciese.

5.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerando los siguientes criterios de evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Precio

20%



Precio Mínimo

Puntaje = ____

X 20 = XX puntos

Precio Oferta a Evaluar

b) Servicios Ofrecidos

60%

Superior a lo solicitado Similar a lo solicitado 60 puntos

Similar a lo solicitado 30 punto Inferior a lo solicitado 0 puntos

c) Cobertura

20%

Garantizar mediante documento firmado ante notario por el representante legal de la Empresa. (Para asegurar una cobertura como mínimo en toda la comuna de Renaico).

Si tiene cobertura Provincial 10 puntos

Si tiene cobertura Comunal 20 puntos

Nota: Si se chequea que esta información es falsa "se caduca inmediatamente el contrato sin derecho a indemnización".

5.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Mercado Público, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el municipio para tal efecto.

5.3 DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS

La municipalidad se reserva el derecho de desestimar, desechar, aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés municipal. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la municipalidad.

6.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la propuesta, conjuntamente a más de un Proponente



El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada.

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas

Por el sólo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la propuesta.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta al Sr. alcalde y analizada por él la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la propuesta se comunicará a través del portal a todos los oferentes, una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. alcalde, en su calidad de representante del mandante.

6.1 NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la propuesta, se devolverán las garantías por la seriedad de la oferta a los oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los oferentes no favorecidos el resultado de la adjudicación de la propuesta a través del Portal Mercado Público dentro del plazo de tres días hábiles.

7.- GARANTIA

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía o vale vista, por \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos) y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

7.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado sustituirá la fianza de seriedad de oferta, por una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, consistente en una Boleta Bancaria, equivalente al 5% del monto anual adjudicado



La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta 2 meses después de finalizado el periodo de contrato.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía o vale vista, ésta deberá tener la misma validez de la boleta original.

Todas las boletas de garantía o vale vista estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO**.

7.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- a. El adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de dar buen servicio, materia de las presentes bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.
- El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con la prestación de los servicios y entrega de los bienes contratados mediante esta licitación.
- c. El adjudicado será responsable de garantizar el servicio, cada vez que sea requerido por el Municipio, para lo cual deberá contar con un plan de contingencia ideado para estos efectos.
- d. En ningún caso el adjudicado está facultado para suspender el servicio contratado a través de esta Licitación.
- La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se esta adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.
- f. Se libera de responsabilidad subsidiaria al municipio por incumplimiento de la empresa con el personal que atiende al municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

8.- ENTREGA

8.1 PLAZOS DE ENTREGA

El inicio del servicio será a contar de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2013. Dentro de ese periodo se deberá realizar una programación radial de **15 minutos diarios** de lunes a domingo, asistencia deptos. de la Municipalidad a dar entrevista, noticias relevantes.

Deberá además, otorgar un espacio, a lo menos dos veces al día, para despachos en directo, vía telefónica, de costo del municipio, con una extensión que no superará los tres minutos

De igual forma, el municipio podrá surtir a la emisora radial con avisos radiales de todos sus departamentos, incluyendo salud y educación, a fin que éstos se transmitan por lo menos cinco veces al día, hasta el día y la hora de la realización de la actividad o hasta cuando el alcalde o el encargado de comunicaciones y RR.PP. lo señalen.

La información que se difunda a través del medio, deberá ser autorizada por el Alcalde, el administrador municipal o en su defecto por el encargado de Comunicaciones y RR.PP., al igual que las personas que harán uso de los espacios radiales.



En los criterios de evaluación tendrá una mayor calificación una oferta superior a esta:

8.2 LUGAR

El adjudicatario deberá materializar la entrega a la Municipalidad de Renaico, de conformidad a la modalidad adjudicada y de acuerdo con lo señalado.

9.- FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se efectuara, mensualmente una vez que el adjudicatario haya prestado el servicio a entera satisfacción de está Municipalidad, previa certificación del Secplan.

El monto y plazo máximo total disponible corresponde a \$ 2.000.000.- iva incluido por 10 meses (desde Marzo a Diciembre)

10.- SANCIONES

10.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del servicio, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando los bienes y servicios en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

11.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de Marzo y terminará el 31 de Diciembre de 2013.-.

12.- TRASPASO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO SECPLAN

Renaico, Febrero de 2013.-



ANEXO Nº 1

FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA "DIFUSIÓN RADIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO"

I.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1 PROPONENTE			
2 REPRESENTANTE LEGAL			
3 RUT.			
4 DOMICILIO			
5 CIUDAD			
6 FONO			
II PROPUESTA OFERTA			
			PRECIO
Monto en palabra : (Precio re	erencial)		
El Representante Legal que Antecedentes de la presente Propu en ellas señaladas. Por lo tanto, y anteriormente.	esta y por ende está de	e acuerdo y acepta todas	las condiciones
Nombre y Firma del Oferente			Renaico,

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820 Comercio N° 206, Renaico



NOMBRE EMPRESA:

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RESPONSABILIDAD PROPUESTA PÚBLICA: "DIFUSIÓN RADIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO"

DECLARA:
Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para la Adquisición de Contrato de servicios "Difusión Radial de la municipalidad de Renaico" y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores. Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.
Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.
Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.
Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.
Nombre Representante Legal Firma Representante Legal
FECHA



ANEXO N°3

FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE "DIFUSIÓN RADIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO"

1 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:		
2 R.U.T.		
3 DOMICILIO		
4 COMUNA		
5 FONO		
6 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL		
RENAICO,		

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820 Comercio N° 206, Renaico



ANEXO N° 4

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO

Para el servicio solicitado se requiere que la Radioemisora tenga presencia local para entregar información relacionada con actividades efectuadas o a efectuar por el Municipio y sus servicios traspasados (Educación y Salud) Deberá entregar servicios como mínimo de:

- Difusión de todos los eventos organizados por el municipio o eventos donde participe o autorice la realización de estos
- Llamados a reuniones
- Entrevistas en directo cuando el municipio requiera previa solicitud de la misma
- Programa informativo de 15 minutos mínimos diarios de noticias o información relevante, no teniendo relación con los puntos descritos anteriormente



- 2. Llámese a segunda Propuesta Publica, para efectuar la licitación "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico".
- 3. Efectúense las Publicaciones a través del portal mercadopublico.
- 4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan
 - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en la comisión de apertura.
 - Sra. Jefe de Departamento de Personal y Finanzas
 - Sr. Jefe de Secplan
 - Sr. Administrador Municipal
- 6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En Dependencias de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE SECRETARIO MUNICIPAL(S) EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA

V°B° CONTROL

EVP/GFB/ACC/cvn Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 523/

RENAICO, 18 de Febrero de 2013

VISTOS:

- a) El Convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario convocatoria 2012 Comuna de Renaico, suscrito con fecha 04 de Junio de 2012, entre el Ministerio de Planificación y Municipalidad de Renaico.
- b) La Resolución Exenta N° 946 de fecha 10 de Julio de 2012 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1294 de fecha 24 de Julio de 2012 que aprueba convenio.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 151 de fecha 11 de Enero de 2013 que apruebas bases y llama a licitación pública
- e) La publicación en el portal wwww.mercadopublico.cl id N° 3908-6-le13, en la que se publica licitación "EQUIPAMIENTO DE CAMAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2012, COMUNA DE RENAICO"
- f) El acta de apertura de fecha 14 de Febrero de 2013.-
- g) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 14 de Febrero de 2013.-
- h) El acta de evaluación de fecha 14 de Febrero de 2013
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de las familias del Programa Puente y Chile Solidario de la Comuna de Renaico.

DECRETO

- 1. Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para "Equipamiento de Camas, Programa Habitabilidad 2012, Comuna de Renaico" N° 3908-6-Le13 a los Srs. E. Hasson y Compañía Limitada, RUT: 80.448.900-2; por un monto total de \$8.110.059.- Iva incluido.
- Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Srs. E. Hasson y Compañía Limitada, RUT: 80.448.900-2;

3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación "Equipamiento de Camas, Programa Habitabilidad 2012, Comuna de Renaico" "ID N° 3908-6-Le13.

Depósito a la Vista N° 0278258 por un valor de \$ 100.000.- del Banco Santander a los Srs. E. Hasson y Compañía Limitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA INES PACHECO CEA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

* JUAN CARLOS REINAO MARILAO A L C A L D E

V°B° CONTROL

JRM/MPC/ACC/cvn.-DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°524/

RENAICO, 18 de Febrero de 2013.

VISTOS:

- a) El Convenio, de fecha 22 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico".
- b) La Resolución Exenta N° 3919 de fecha 13 de Diciembre de 2012, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico".
- c) El Acuerdo del Concejo Municipal N° 101 de fecha 02 de Noviembre de 2012, de priorización de los Proyectos Fril.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2510 de fecha 18 de Diciembre de 2012 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°203 de fecha 17 de Enero de 2013 que aprueba bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la licitación "Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- f) La publicación en el portal wwww.mercadopublico.cl id N° 3908-10-1p13, en la que se publica licitación "Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico"
- g) El acta de apertura de fecha 14 de Febrero de 2013.-
- h) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 14 de Febrero de 2013.-
- i) El acta de evaluación de fecha 14 de Febrero de 2013.-
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar las aceras de Nuestra Comuna para facilitar un buen tránsito a los peatones.

DECRETO

- 1. Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para licitación N° 3908-10-lp13 Proyecto "Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico" a Sr. Miguel Seguel Catalán, RUT: 7.738.941-5.- por un monto total \$46.077.276.- Iva Incluido.
- 2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Sr. Miguel Seguel Catalán, RUT: 7.738.941-5.-
- 3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Proyecto "Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico" ID N° 3908-10-1p13.-

Depósito a la Vista Nº 0057476 por un valor de \$150.000.- del Banco Santander al Sr. Miguel Seguel Catalán.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

AL

MUNICIPARTA INÉS PACHECO CEA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JUAN CARLOS REINAO MARILAO A L C A L D E

STIBAD DE O

V°B° CONTROL

JRM/MPC/ACC/cvn.DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldia
- Adquisiciones
- Tesorería



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°538/

RENAICO, 19 de Febrero de 2013.

VISTOS:

- a) El Convenio, de fecha 22 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Mejoramiento aceras, entre Caupolicán y Progreso, Comuna de Renaico".
- b) La Resolución Exenta N° 3921 de fecha 13 de Diciembre de 2012, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Mejoramiento aceras, entre Caupolicán y Progreso, Comuna de Renaico".
- c) El Acuerdo del Concejo Municipal N° 101 de fecha 02 de Noviembre de 2012, de priorización de los Proyectos Fril.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2511 de fecha 18 de Diciembre de 2012 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°204 de fecha 17 de Enero de 2013 que aprueba bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la licitación "Mejoramiento aceras, entre Caupolicán y Progreso, Comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- f) La publicación en el portal wwww.mercadopublico.cl id N° 3908-11-1p13, en la que se publica licitación "Mejoramiento aceras, entre Caupolicán y Progreso, Comuna de Renaico"
- g) El acta de apertura de fecha 19 de Febrero de 2013.-
- h) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 19 de Febrero de 2013.-
- i) El acta de evaluación de fecha 19 de Febrero de 2013.-
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar las aceras de Nuestra Comuna para facilitar un buen tránsito a los peatones.

DECRETO

- 1. Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para licitación N° 3908-11-1p13 Proyecto "Mejoramiento aceras entre Caupolicán y Progreso Comuna de Renaico" a Sr. Miguel Seguel Catalán, RUT: 7.738.941-5.-; por un monto total de \$47.924.822.- Iva Incluido.
- 2. Tómese en consideración el monto ofertado por el portal
- 3. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Sr. Miguel Seguel Catalán, RUT: 7.738.941-5.-
- 4. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Proyecto "Mejoramiento aceras entre Caupolicán y Progreso Comuna de Renaico" ID N° 3908-11-1p13.-

Depósito a la Vista N° 0057475 por un valor de \$150.000.- del Banco Santander al Sr. Miguel Seguel Catalán.

Depósito a la Vista N° 6565383 por un valor de \$150.000.- del Banco Estado al Sr. José Acuña Vera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

ANDRES COLLIPAL CASTILLO SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JUAN CARLOS REINAO MARILAO A L C A L D E

DAD DE A

CONTROL

V°B° CONTROL

DAD DE

JRM/ACC/cvn.-DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Alcaldía
- Adquisiciones
- Tesorería



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 547 /

RENAICO, 20 de Febrero de 2013

VISTOS:

a) Las necesidades de contar con el aprovisionamiento de combustible para los vehículos municipales incluidos los servicios traspasados.

b) El decreto Alcaldicio Exento N° 2355 de fecha 04 de diciembre del 2012, que aprueba bases, términos

referencia, anexos y llama a licitación pública

c) La publicación en el portal wwww.mercadopublico.cl id N° 3908-41-le12, en la que se publica licitación "contrato de Suministro y Provisión de Combustible Vehículos de la Municipalidad de Renaico".

d) El acta de apertura de fecha 28 de Diciembre de 2012 que declara desierta licitación N° 3908-41-Le12.-

e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1711 de fecha 28/12/2012 que declara desierta propuesta pública.

f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 0001 de fecha 02 de Enero de 2013, que aprueba bases, términos de referencia,

anexos y llama a licitación pública

g) La publicación en el portal wwww.mercadopublico.cl id N° 3908-1-le13, en la que se publica licitación "contrato de Suministro y Provisión de Combustible Vehículos de la Municipalidad de Renaico".

h) El acta de apertura de fecha 21 de Enero de 2013.-

i) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 24 de Enero de 2013.-

j) El acta de evaluación de fecha 24 de Enero de 2013.-

k) El Decreto Alcaldicio Exento N° 290 de fecha 24 de Enero de 2013, que adjudica licitación id N° 3908-1-le13 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad y los srs Compañía de Petróleo de Chile COPEC S.A

1) Las disposiciones contenidas en la Ley Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de

servicios.

m) Las facultades que otorga la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Suministro de Combustible.

DECRETO

1. Apruébese contrato de fecha 07 de Febrero de 2013, entre la Municipalidad de Renaico y los Sres. Compañía de Petróleo de Chile COPEC S.A por id N° 3908-1-LE13, Por el "Contrato de Suministro y Provisión de Combustible para Vehículos de la Municipalidad de Renaico".

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JUAN CARLOS REINAO MARILAO A L C A L D E

CONTROL

V°B° CONTROL

JRM/ACC/cvn. Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 559/

RENAICO, 20 de Febrero de 2013

VISTOS:

- a) El Convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario convocatoria 2012 Comuna de Renaico, suscrito con fecha 04 de Junio de 2012, entre el Ministerio de Planificación y Municipalidad de Renaico.
- b) La Resolución Exenta Nº 946 de fecha 10 de Julio de 2012 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1294 de fecha 24 de Julio de 2012 que aprueba convenio.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de las familias del Programa Puente y Chile Solidario de la Comuna de Renaico.

DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas, anexos, especificaciones técnicas para "Ejecución de trabajos constructivos y de mejoramiento de vivienda Programa de Habitabilidad 2012, Comuna de Renaico"

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EJECUCION DE TRABAJOS CONSTRUCTIVOS Y DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2012, COMUNA DE RENAICO"

1.- OBJETIVO

La Municipalidad de Renaico, invita a las Empresas del rubro de la construcción, para la ejecución constructiva, del Proyecto habitabilidad 2012 comuna de Renaico. Conforme a las exigencias de las bases, convenio, aclaraciones y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Publicas y el uso del Portal Mercado Publico.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secolan@renaico.cl. Fono 045 -202820



2.- FINANCIAMIENTO

El Financiamiento de la presente Licitación se efectuará con recursos del MIDEPLAN.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a \$ 8.094.868 (ocho millones noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho) corresponde a la ejecución de soluciones constructivas del Programa Habitabilidad 2012.

4.- BASES

La propuesta se regirá por las presentes bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo constituirán reglas propias de esta Propuesta las aclaraciones emitidas por el Municipio, sea que estas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por este.

El proceso de licitación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones.

Las Bases estarán a disposición de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

5.- PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl (en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopúblico.cl.

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl.



Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

(Firmada en original. No se aceptaran firmas escaneadas)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora;: estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

Podrán participar en esta propuesta solo aquellas personas Naturales o Jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y que estén inscritas en la dirección de compra y contratación Publica, Mercado Publico e inscrito en Chileproveedores.

6.- VISITA A TERRENO / REUNIÓN

Se realizará por concepto de visita a terreno, una reunión obligatoria con el Encargado Comunal del Programa, donde se aclararan las dudas con respecto a los trabajos, que se deben ejecutar, la ubicación de las viviendas, Especificaciones Técnicas, etc. La reunión será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un incumplimiento de Bases. Se considerará una espera máxima de 15 minutos y luego procederá la reunión, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Cabe señalar que se acepta sólo un representante por Empresa.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

7.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se recibirán y contestarán a través del portal Mercado Publico. Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

8.- OFERTA ADMINISTRATIVA

a) Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto.

b) Fotocopia legalizada de la cédula de identidad, para el caso de personas naturales, para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del Rut de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal

c) Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las bases de acuerdo a formato adjunto.

d) Fotocopia de Patente Comercial o Iniciación de Actividades.

Los oferentes que no cumplan el requisito antes indicado, será considerados fuera de bases.

9.- OFERTA ECONOMICA.

- a) Oferta a la que postula; se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.
- b) Presupuestos oferta

9.1.- Procedimiento de Apertura.

La comisión de apertura de la propuesta, aceptara solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos

Una vez revisadas las propuestas económicas, existentes en el portal Mercado Publico, se elaborara el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalaran las ofertas



rechazadas y las razones de ello, actuando el Sr. Secretario Municipal como ministro de Fe.

9.2.- Comisión evaluadora de las ofertas.

La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Finanzas o quien lo subrogue legalmente.

9.3.- Elaboración de Acta.

Terminada la apertura se elaborara el acta correspondiente, en la que se consignan las observaciones al acta de apertura si las hubiese. El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos casos que no se hiciese.

10.- EVALUACION DE ANTECEDENTES Y ACEPTACION DE LA PROPUESTA

10.1.- Factores de ponderación

Las ofertas serán evaluadas por la comisión de Adjudicación, considerándose entre otros los factores de:

a) Oferta Económica: 40%

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

Oferta más económica * 40 = XX puntos Oferta en evaluación

b) Plazo de Ejecución 30%

MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN ----- X

PLAZO EN EVALUACION

30= XX puntos

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secolan@renaico.cl. Fono 045 -202820



c) Contratación mano de obra local (no calificada) 30%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo Nº 4, obtendrá la máxima calificación (30 puntos). A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente (según cada trabajador de diferencia), calculado en forma proporcional a partir del máximo puntaje siendo el menor puntaje a asignar 0 punto

10.2.- Derecho a desestimar las ofertas

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

11.- ADJUDICACION PROPUESTA

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la propuesta, conjuntamente a más de un proponente.

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada para tales fines. La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Finanzas.

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosa incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otro que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminara por este hecho, de participar en la propuesta.

Se podrá aumentar o disminuir, partidas de la propuesta, si conviene a los intereses municipales, sin que por ello, los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso de partidas se considerara los precios indicados por los oferentes, según corresponda.



La comisión informara de la evaluación de la propuesta a la Srta. Alcaldesa y analizada la oferta que mas convenga a los intereses municipales, se procederá a la adquisición o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentacion.

12.- NOTIFICACION

Dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta, se devolverán las garantías por la seriedad de la oferta a los proponentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie y se les comunicara el resultado de la adjudicación de la propuesta a través del portal Mercado Publico dentro de un plazo de 5 días hábiles.

Se entenderán incluidos los gastos que originen la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

13.- CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe. El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.



14.- GARANTIA

14.1.- Se exigirá una boleta de garantía avalando la seriedad de la oferta tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) por un monto de \$ 100.000 (cien mil pesos),con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de Apertura electrónica de la Oferta.

La Boleta Bancaria de garantía de seriedad de la Oferta será devuelta a los Oferente no adjudicados, previa emisión del decreto de adjudicación de la Propuesta. Al proponente adjudicado esta garantía será cambiada por una Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.

14.2.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta Ejecución

El proponente adjudicado, presentará antes de la firma del contrato una garantía consistente en un Vale Vista o Boleta de Garantía por un monto equivalente al 5% de la oferta, expresada en moneda nacional. Esta garantía debe señalar expresamente que "Cauciona el fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de trabajos constructivos y de mejoramiento de vivienda Programa de Habitabilidad 2012, Comuna de Renaico".

La garantía Fiel cumplimiento del contrato y correcta Ejecución, será devuelta una vez supervisada y aprobadas por Fosis las viviendas..

En los casos de incumplimiento en la entrega de las viviendas, debidamente calificada por Secplan. de la Municipalidad, hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al oferente adjudicado.

14.3.- Obligaciones del Oferente Adjudicado

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la entrega de las viviendas.

15.-RECEPCION

La Recepción de las viviendas, se hará en terreno, con la participación de Fosis, Mideplan y Encargado Comunal del Programa.

El plazo para la ejecución de la obra será de 45 días corridos, contados

desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado e inferior a 30 días corrido



16.- FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT Nº 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio Nº 206, de la ciudad de Renaico

Se pagará en dos etapas

El primero será al 30 % de avance de las obras, se le cancelará el 50% del monto total.

Para la cancelación el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Contratos
- Copia cotizaciones previsionales canceladas del mes
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Certificado del ITO, con V°B de Secplan.

El segundo será al término del mejoramiento de viviendas, el 50% restante, una vez recepcionado por Fosis, mideplan y Encargado Comunal.

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo.
- Finiquitos
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.

17.- MULTAS

Se aplicara una multa del 1% del valor total del contrato, por cada incumplimiento de la entrega, circunstancia que será debidamente calificada por la Secplan de la Municipalidad de Renaico o departamento encargado para ello.

Además la Municipalidad tendrá la facultad de anular administrativamente el Decreto de Adjudicación, en los casos de incumplimiento por parte del oferente, quien no podrá alegar por daño o costos incurridos, no dando derecho indemnización posterior de ningún tipo.

ANDRES COLLIPAL CASTILLO SECPLAN

Renaico, Febrero de 2013.-



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÓDULO HABITABLE 3X3 Y MEJORAMIENTOS MTS

COMUNA: RENAICO
ENCARGADO TECNICO MUNICIPAL: FREDY BENAVIDES SOTO

1 GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas corresponden a los estándares mínimos establecido para la construcción de Módulos Habitables de 3x3 mts y mejoramiento de viviendas del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2011, Ejecución Municipal, las que podrán ser complementadas o en los casos que correspondan incorporar materiales que no se encuentran indicados en ella y que tiendan a mejorar la calidad de los proyectos que se presenten, las que deberán ser técnicamente aprobadas por la Asistencia Técnica de FOSIS.

2 OBRA GRUESA

2.1 REPLANTEO, TRAZADO Y NIVELES:

Antes de iniciar los trabajos, se consultará y concordará con la familia beneficiada, el emplazamiento y orientación del módulo.

Se efectuará previo al trazado, el despeje del terreno, desmalezamiento, limpieza y desarmes correspondientes. Se hará el replanteo general de la obra, fijando estacas en los ejes constructivos. Se materializaran los puntos de referencia, para definición de planimetría, y posteriores rellenos y movimientos de tierra que resulten necesarios.

Los movimientos de tierra y rellenos deberán quedar con una pendiente adecuada para el escurrimiento superficial de aguas lluvia.

2.2 FUNDACIONES

Serán en base a poyo de hormigón vibrado de b= 24 cm y h = 30 cm como mínimo.

Las excavaciones tendrán el perfil de acuerdo a la fundación (poyo de hormigón) y profundidad necesaria para que éstos queden 2/3 enterrados. Todo de acuerdo a plano Planta de Fundaciones, Vigas Maestras y Vigas de Piso.



2.3 ENVIGADO DE PISO

VIGAS MAESTRAS

Será envigado maestro de pino aserrado dimensionado e impregnado a presión y vacío conforme a la Norma NCh 819, de escuadría 2 x 4 pulgadas, sin uniones entre tramos.

Este envigado será fijado a poyos mediante espárragos fe. 8 mm de diámetro. Con cadeneteado de 2 x 4 pulgadas aserrado de la misma calidad de envigado. Todo de acuerdo a plano Planta de Fundaciones, Vigas Maestras y Vigas de Piso.

Para evitar el deterioro de la madera por presencia de la humedad se debe instalar un trozo de fieltro entre el poyo y la viga de madera.

No se aceptarán piezas mal dimensionadas, nudos sueltos, ni cantos muertos.

VIGAS DE PISO

Serán vigas de piso de pino aserrado dimensionado e impregnado a presión y vacío conforme a la Norma NCh 819, de escuadría 2 x 3 pulgada, sin uniones entre tramos.

Este envigado será afianzado mediante clavo de acero corriente de 4 pulgadas.

Todo de acuerdo a plano Planta de Fundaciones.

La estructura de piso deberá quedar completamente nivelada.

El distanciamiento máximo entre vigas de piso será de 50 cm.

No se aceptarán piezas mal dimensionadas, nudos sueltos, ni cantos muertos.

2.4 ENTABLADO DE PISO

Sera Madera de pino Machihembrada de 1 x 4 pulgadas, afianzadas con puntas de acero corriente de 2 ½" pulgadas. Este entablado debera quedar completamente nivelado. No se aceptarán piezas mal dimensionadas, nudos sueltos, ni cantos muertos. Entre las vigas y el entablado de piso, se debera considerar fieltro.

2.5 TABIQUERÍA

Será en base a tabiquería tradicional de madera de pino aserrada, con pie derechos, cadenetas, soleras de escuadría de 2 x 3 pulgadas. Se consultará pie derechos a una distancia máxima de 60 cm. armado en obra o taller y cadenetas cada 60 cm. máximo, sin embargo el distanciamiento de los elementos verticales y horizontales de la estructura será compatible con el material de revestimiento. Las uniones mediante clavo corriente de 3 ó 3 1/2 pulgadas.



La fijación de solera a estructura de piso será mediante clavos corriente de 4 pulgadas cada 15 cm máximo.

Toda la estructura vertical deberá quedar firme y completamente aplomada. No se aceptarán piezas mal dimensionadas, nudos sueltos, ni cantos muertos.

2.6 ESTRUCTURA DE TECHUMBRE

Estructura en base a vigas inclinadas de madera de pino cepillado, de escuadría 2 X 4 pulgadas, distanciadas a 60 cm como máximo.

Sobre la estructura de envigado de techumbre, considera la colocación de placa de Tablero de Fibra Orientada (OSB) de espesor 9,5mm. Sobre esta plataforma, se consultará costaneras en pino aserrado de 2 x 2 pulgadas las que irán distanciadas a 50 cm como mínimo.

La fijación de vigas a muros estructurales será mediante clavos corriente de 4 pulgadas.

2.7 AISLACIÓN

Aislación Hídrica: Se consulta la colocación de barrera de humedad, consistente en fieltro asfáltico N° 10 libras como mínimo bajo plancha de cubierta, revestimiento exterior y bajo entablado de piso, dispuesta en sentido horizontal, con traslapo en sentido lateral y longitudinal de 150mm. como mínimo.

Aislación Térmica: se utilizara poliestireno expandido de 30x500 x1000 mm, densidad Standard (10 Kg/m3), en tabiques perimetrales y cubierta, instalado entre costaneras, cadenetas y pie derechos.

2.8 REVESTIMIENTO EXTERIOR

Se consulta el revestimiento de todos los paramentos exteriores.

En fachadas laterales y posteriores se consulta la instalación de plancha de Zinc- Alum tipo 5V de 0,35mm de espesor. Para su fijación se deberá usar clavos estriado 1 ¾ con sello, los que deberán colocarse de acuerdo a instrucciones del fabricante, en todo el cadeneteado. Se incluye fieltro asfáltico N°10 libras como mínimo, de acuerdo a lo especificado en punto 2.1.6, estructura vertical y plancha.

El revestimiento exterior deberá quedar completamente hermético y estanco, por lo que no se aceptaran perforaciones de clavos en las planchas.

En fachada principal se consulta revestimiento de madera traslapo de ¾ x5 pulgadas dispuesta de forma horizontal, afianzado por medio de clavo corriente de 1,5 pulgadas. Se incluye fieltro asfáltico N°10, de acuerdo a lo especificado en punto 2.1.6, estructura vertical y plancha..



No se aceptaran piezas con defectos, como nudos sueltos, torcidas o rasgadas o marca de martillo sobre la superficie.

En frontones de la fachada principal y posterior se considera la colocación de mismo revestimiento de traslapo dispuesto en sentido vertical.

NOTA GENERAL: El revestimiento exterior sobrepasarán en su parte inferior 5cm a los sobrecimientos. En dinteles de puertas y ventanas se rematará con una pieza de Zinc- Alum de 0,35mm. a modo de bota aguas.

El fieltro asfáltico no deberá ser cortado en los bordes de rasgo de puertas y ventanas, sino que deberá ser doblado corcheteado por el interior del tabique.

2.9 REVESTIMIENTOS INTERIORES

Se consulta Placa de OSB de 9,5 mm de espesor en cielo y tabiques, afianzados por medio de clavos de Volcanita 1 5/8 x13 distanciados a 40 cm como máximo, en toda la estructura de tabiquería y de cubierta.

Su colocación se hará de acuerdo a instrucciones del fabricante, cuidando de respetar la cara que quedara a la vista y las separaciones entre placas sugeridas, para evitar deformaciones por presencia de humedad.

La estructura base estará modulada o convenientemente suplida para la adecuada fijación del material de este revestimiento.

El revestimiento debera quedar firme, completamente aplomado y sin deformidades.

2.10 PUERTAS

Hojas: Exterior: Será de placa de terciado de 70 x 200 cm. Tolerancias dimensionales admisibles : 1 mm de espesor, 3mm de ancho y 4mm en su altura. Estas puertas exteriores tendrán ajuste y diseño que impida el paso de aguas lluvias al interior. Interior: Será de placa de MDF batiente pino de 70 x 200 cm. Tolerancias dimensionales admisibles : 1 mm de espesor, 3mm de ancho y 4mm en su altura.

Marcos: Se colocará marco rebajado de madera de pino insigne en los que no se aceptaran uniones clavadas. Deben consultar solución que reciba y conduzca al exterior las aguas de condensación.

Sobre marco: Será de madera de pino dimensionado (tipo guardapolvo). No se aceptarán piezas de maderas reconstituidas, tales como prensado, aglomerados etc.

Cerrajeria y quincalleria: En puerta acceso principal y puerta interior, se colocará cerradura tubular con pomos, línea Poli o similar.

Bisagras: Puertas Interiores y Exteriores. Las puertas se afianzarán con 3 bisagras de acero de 3 x 3 plg. En el caso de existir puertas que habran hacia el exterior, las tendrán pasadores remachados o soldados.



MUNICIPALIDAD DE **RENAICO**

Escala de acceso: Se debera confeccionar con despuntes de madera, proteger con cerestain.

Otro: Sobre cada ventana se consultarán forros protectores corta goteras en zinc que asegure la estanqueidad.

2.11 VENTANAS

Se consulta la instalación de ventanas de PVC, con cámara botaaguas, con dimensiones de acuerdo a planos respectivos , que incluyan todos los accesorios para su correcto funcionamiento y cierre de seguridad tipo caracol. Estarán compuestas por 2 divisiones, serán de corredera y estas se instalaran de acuerdo a las especificaciones de fabricante.

Marcos: Se colocará marco rebajado de madera de pino impregando preferentemente en los que no se aceptaran uniones clavadas. Deben consultar solución que reciba y conduzca al exterior las aguas de condensación.

Sobre marco: Será de madera de pino dimensionado (tipo guardapolvo). No se aceptarán piezas de maderas reconstituidas, tales como prensado, aglomerados etc.

Nota: Todas las ventanas deberan tener una camara de escurrimiento para aguas de condensacion, deberan tener un perfecto ajuste al vano para lograr una optima estanqueidad de la ventana y se sellaran en todo su contorno con cordon de silicona Elastosello 1100 aluminio o trasparente, se utilizara tambien en el marco de ventana y sobremarcos

Sobre cada ventana se consultarán forros protectores corta goteras en zinc o pvc que asegure la estanqueidad.

2.12 ALEROS Y TAPACÁN

Se consulta alero de saliente de 40cm. (mínimo) en todo el perímetro de la vivienda medido en sentido perpendicular desde el plano exterior del muro terminado hasta el extremo del tapacan.

Se consulta forro de alero en base a planchas lisas de fibro cemento de 4 mm. de espesor, con junta mediante cantería, sobre cadeneteado entre costaneras y vigas de cielo, con un distanciamiento máximo de 0,6 m entre cadenetas.

Como tapacan se considerara pieza de pino aserrado de 1x6 pulgadas afianzado mediante clavo de acero corriente de 2 pulgadas



2.13 CUBIERTA

Será plancha Zinc Alum, Onda Toledana. Espesor 0,35mm, pendiente mínima de acuerdo a planos de arquitectura. El traslapo lateral será de 1,2 ondas (89mm.), y su traslapo longitudinal 150mm, estos traslapos se dispondrán siempre en contra del sentido de la lluvia predominante y escurrimiento de las aguas; para su fijación se deberá usar clavos helicoidal 21/2 plg con sello, los que deberán colocarse de acuerdo a instrucciones del fabricante. La cubierta sobresaldrá respecto de tapacanes y tapa reglas: en 50mm.

La cubierta deberá quedar completamente hermética, sin filtraciones y permitir un correcto escurrimiento de las aguas lluvias.

En el caso de considerarse módulo de 3x6 mts a 2 aguas, se consultará la colocación de caballete Zinc-Alum de 0.35 mm (mín.) de espesor y desarrollo 50 cm.(mín.), traslapo mínimo con cubierta: 25 cm. Estos serán afianzados a estructura de techumbre mediante las mismas fijaciones que la cubierta a una distancia máxima de 30 cm.

Bajo el caballete se consulta la colocación de fieltro en forma continua.

3 TERMINACIONES

3.1 GUARDAPOLVOS Y JUNQUILLOS

Guardapolvos: Se consulta de pino insigne de ¾ x 3 plg canto achaflanado, para todos los recintos.

Junquillos Cuarto Rodon: Serán de pino insigne tipo cuarto rodon de 20x20 mm., e irán en todos los encuentros de revestimientos interiores en tabiques

3.2.1 PINTURAS Y TRATAMIENTO DE FACHADAS

Las pinturas y protectores, se aplicarán según instrucciones de los fabricantes, en dos manos como mínimo, y todas las necesarias para obtener un buen acabado.

Oleo brillante: Se aplicara en marcos y sobremarcos exteriores, tapacanes y puerta exterior, color a definir a excepcion de blanco o negro.

Cerestain o similar: Se aplicara 2 manos sobre revestimiento exterior de la fachada principal y frontones anterior y posterior, (en el caso de módulo habitable a 2 aguas), en escala de acceso.

Se deberá considerar limpieza y tratamientos de las supeficies de acuerdo a instrucciones del fabricante, previa aplicación de pinturas. No se aceptarán superficies pintadas sin un tratamiento adecuado.



4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

En caso de ser factible técnicamente, se consulta su ejecución de acuerdo a normativa SEC 29 y 222, normas Nch Elec. 4 / 81 sobre instalaciones eléctricas de baja tensión.

Centros: Se consultan los siguientes centros:

R1 (Recinto 1): 1 enchufe doble y 1 centro de luz.(incluida ampolleta ahorro energía 20 watt de consumo)

R2 (Recinto 2): 1 enchufe doble y 1 centro de luz.(incluida ampolleta energía 20 watt de consumo)

NOTA: Los enchufes se consideran todos dobles y los centros con soquetes de loza con base de madera. Los soquetes deberán resistir ampolletas hasta de 100 W.

Canalizaciones y conductores: Se consulta red sobrepuesta; canalización será mediante. Tigreflex Naranjo o Similar. Conductores podrán ser NYA y/o NSYA y sus secciones mínimas serán tanto para alumbrado como enchufes 2,5mm2.

Para la protección de los conductores (automático), se utilizarán protecciones termo magnéticas unipolares marca Legrand modelo DE o similar de 10(A), Para la protección de las personas (diferencial) se incluirá un interruptor diferencial de 2 x 25 A, 30 mA de sensibilidad, marca Legrand modelo DX, o equivalente técnico, instalado en tablero general.

Artefactos: Los artefactos tales como enchufes, serán tipo Bticino tapa plástica. Se ubicarán preferentemente a 1,20m de altura, considerando fácil acceso y operación, según mobiliario y función del recinto. Los centros de iluminación se ubicaran en centro geométrico del cielo del recinto.

Empalmes y medidores: En el caso de existir, serán aéreos y monofásicos de acuerdo a normativas existentes SEC.

Puesta a tierra: Será mediante barra de 5/8plg x 1mts de largo con Terminal conector para barra tierra ó soldada al conductor de 4mm.



5 ENTREGA A LA FAMILIA

Se debera entregar el módulo en perfectas condiciones de limpieza, explicar el correcto uso, cuidado y mantención del módulo. (Ejm, ventana, cerradura, revestimiento de piso, ventilacion).

Se deja explícito que en este acto, la familia está en condiciones de utilizar el módulo.

ANDRES COLLIPAL CASTILLO SECPLAN RENAICO

Renaico, Febrero de 2013



ANEXO Nº 1

FORMULARIO DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

EJECUCION DE TRABAJOS CONSTRUCTIVOS Y DE MEJORANINTO DE VIVIENDA PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2012, COMUNA DE RENAICO"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
R.U.T.:
DOMICILIO:
COMUNA:
FONO:
REPRESENTANTE LEGAL:
R.U.T.:
CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

EJECUCION DE TRABAJOS CONSTRUCTIVOS Y DE MEJORANINTO DE VIVIENDA PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2012, COMUNA DE RENAICO"

ANEXO Nº 3

OFERTA ECONÓMICA

EJECUCION DE TRABAJOS CONSTRUCTIVOS Y DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2012, COMUNA DE RENAICO"

(NOMBRE DE LA EMPRESA)
PARTICIPANTE DE LA PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICION
DOMICILIADO EN:
VENGO A PRESENTARME A LA PROPUESTA PÚBLICA DE LA ADQUISICION:
EJECUTARÁ CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS ANTECEDENTES QUE SE SUMINISTRARON POR LA MUNICIPALIDAD DE
EL PRESUPUESTO OFERTA ASCIENDE A \$IVA INCLUIDO.
IVA INCLUIDO.
(EN PALABRAS)
PLAZO DE ENTREGADÍAS CORRIDOS.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA



MUNICIPALIDAD DE **RENAICO**

- 2. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercado publico.
- 3.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 4.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - ✓ Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en Comisión de apertura.
 - ✓ Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
 - ✓ Sr. Jefe de Secplan
 - ✓ Sr. Director de Obras Municipales
- 5.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercado público. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JUAN CARLOS REINAO MARILAO A L C A L D E

PALIDADA

V°B° CONTROL

JRM/ACC/cvn.-DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.

DE

SECRETARIA

- Control
- Alcaldia
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO №560/

RENAICO, 20 de Febrero de 2013.-

VISTOS:

- a) El Convenio de subvención de Recursos Fondo concursable de Seguridad Ciudadana año 2012, de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía Proyecto "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico".
- b) La Resolución Exenta № 4152 de fecha 28 de Diciembre de 2012, que aprueba el convenio de subvención de Recursos Fondo concursable de Seguridad Ciudadana año 2012, de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía Proyecto "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico".
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 194 de fecha 17 de Enero de 2013, que aprueba convenio de subvención de Recursos Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana año 2012.-
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento № 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de iluminación para espacios públicos de Nuestra Comuna.

DECRETO

Apruébese las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para el Proyecto
"Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico".

BASES ADMINISTRATIVAS

"Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico".

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico".

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.



La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopúblico.cl.

PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de <u>www.mercadopúblico.cl</u> con proveedores inscritos en este portal. Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Financiado a través del Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana año 2012.-

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$9.987.313.- (Nueve millones novecientos ochenta siete mil trecientos trece pesos) IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra,a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopúblico.cl.

De no estar inscrito en <u>www.chileproveedores.cl</u> al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.



Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopúblico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de Carácter obligatoria, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Cabe señalar que se acepta sólo un representante por Empresa.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.



También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de 45 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado e inferior a 30 días corridos.

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, nombre del oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta o vale vista de garantía por seriedad de oferta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 hrs A 14:00 hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora; estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)



DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1
- Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2
- 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.
- Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista por seriedad de la oferta. El valor de la Boleta de Garantía o vale vista será de \$ 100.000.- (cien mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- Aclaraciones y respuestas si las hubiere.
- DECIMO PRIMERO
 DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA
- Oferta a la que postula; Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.
- Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).
- Presupuesto detallado por partidas, indicando la cubicación de materiales, cantidades de postes, ml de alambre, etc. El formato de este queda libre (prohibido utilizar el formato del presupuesto municipal adjunto)



DECIMO SEGUNDO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- Experiencia de Oferente: curriculum de la empresa, Indicando el Nº de obras similares ejecutadas a Municipios en los últimos 2 años, (FORMATO LIBRE), Esto se acreditará mediante Certificados firmados por ITOS respectivos. No serán válidos los contratos de Obras y ordenes de compra u otro documento diferente al certificado emitido por el ITO. Se considerarán ITO, a los profesionales de DOM, SECPLAN u otro inspector técnico con responsabilidad Administrativa
 Estos se considerarán a la hora de la evaluación de la oferta.
- Experiencia Profesional a cargo de la Obra: Certificado de Título y Currículum de un Profesional Universitario Competente (Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil, ingeniero eléctrico, o técnico nivel superior de electricidad). El profesional debe tener como mínimo 1 año de Titulado. Debe indicar el № de obras ejecutadas a Municipios u servicios públicos, (FORMATO LIBRE). Se acreditará la experiencia profesional mediante Certificados firmados por ITOS respectivos, y/o certificados de experiencia. No serán validos los contratos de Obras y ordenes de compra u otro documento diferente al certificado emitido por el ITO.

Se considerarán ITO, a los profesionales de DOM, SECPLAN u otro inspector técnico con responsabilidad Administrativa

Esto se considerará a la hora de la evaluación de la oferta.

El proponente deberá completar carta compromiso según Anexo 6 (si corresponde).

 Cronograma de trabajo: Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinaran a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con la Municipalidad.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- Mano de Obra Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). Anexo Nº 4.
- Descripción de la Metodología y Procedimiento: a emplear en el desarrollo del Proyecto, Método y Procedimiento: ordenamiento lógico de funciones y actividades que se abordarán para cumplir con el objetivo. Anexo N°5

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal



DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Obras, Jefe de Finanzas, el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe y Director de Planificación o quienes les subroguen. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases. No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Tiempo de ejecución

10%

Oferta Menor Tiempo * 10= XX puntos Oferta en evaluación

b) Garantía

30%

b.1) Garantía por defectos técnicos 20 puntos

Garantía mayor a 2 años	20 puntos
Garantía mayor a 1 año y menor a 2 años	10 puntos
Garantía mayor a 6 meses y menor a 1 año	5 puntos
Sin Garantía	0 puntos



b.2) Luminarias adicionales

10 puntos

Mayor a 4 luminarias 10 punto

Menor a 4 luminarias 5 puntos

No entrega luminaria adicional 0 puntos

c) Oferta Económica

40%

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

Oferta más económica *40 = XX puntos Oferta en evaluación

d) Contratación mano de obra local (no calificada)

20%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo Nº 4, obtendrá la máxima calificación (20 puntos). A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente (según cada trabajador de diferencia), calculado en forma proporcional a partir del máximo puntaje siendo el menor puntaje a asignar 1 punto

DECIMO QUINTO DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopúblico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

DECIMO SEXTO DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.



Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.



OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados



En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.-

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, el Gobierno Regional de La Araucanía procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

DECIMO NOVENO DEL FACTORING

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo titulo, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respectos del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.



El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

VIGESIMO DE LAS GARANTIAS

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía o Vale Vista avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 100.000 (cien mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía o vale vista será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopúblico.cl y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato , el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria o Vale Vista de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del Proyecto, más 90 días corridos.

La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva una vez emitido el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones por parte de la Inspección Técnica de Obras, y a su vez la Garantía será cambiada por una que caucione la Correcta Ejecución del Contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Una vez efectuada la Recepción Provisoria de Obras y emitido el Acta de Recepción sin Observaciones, se procederá a devolver la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual en este acto deberá ser reemplazada por otra boleta bancaria, tomada a nombre del



Municipio, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual será devuelta una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra es decir 1 año.

Dicha boleta deberá tener una vigencia de 6 meses contados desde la Fecha de la recepción provisoria de la obra

VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT № 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio № 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de las obras mediante un estado de pago, contra presentación de factura en la oficina de partes. El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL Nº 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso al Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Carátula Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Contratos / Finiquitos
- Copia cotizaciones previsionales canceladas del mes
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.



Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 1 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

VIGESIMO TERCERO DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Titulo 1, Capitulo 2, Art 1.2.7 y Titulo 1, Capitulo 3, Art 1.3.2 Nº 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.



A su vez el Contratista deberá presentar a la Inspección Técnica un Informe semanal que dé cuenta del avance de la Obra. El incumplimiento de este requisito será causal para caducar el Contrato.

VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre.

También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de dos días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (Dom) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

La Municipalidad de Renaico, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que trabaje o preste servicio para el contratista. Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime



pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

CONSUMOS BÁSICOS

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitara por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)



El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 12 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y procederá a los 12 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.



El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.

Renaico, Febrero 2013.-

DIRECTOR PLANIFICACION

NDRES COLLIPAL CASTILLO SECPLAN



ESPECIFICACIONES TECNICAS

INFORMACIONES GENERALES

OBRA: COMUNA DE RENAICO ILUMINACIÓN SOLAR PARA PREVENCION SITUACIONAL VARIOS SECTORES,

COMUNA DE RENAICO

Renaico

PROPIETARIO:

Municipalidad de Renaico

1.0.- GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas tienen como objetivo la instalación de iluminación solar en los siguientes sectores de la Comuna de Renaico:

- 1. Renaico Urbano
- 2. Tijeral

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias al listado de partidas, y a la planimetría de arquitectura, que se constituye por:

La obra se ejecutará conforme a las normas, reglamentos y ordenanzas vigentes, a las especificaciones técnicas.

Todas las partidas incluidas en las presentes E.E.T.T., consideran la utilización de materiales nuevos de primera calidad y certificados para su correcta y total ejecución y/o instalación, y así lograr un buen funcionamiento de las partes y del total, todo de acuerdo a las normas vigentes, las recomendaciones de los fabricantes y las reglas de las buenas artes de la construcción y cuando corresponda deberán obtenerse certificados de calidad de los productos o materiales (ensayos).

Si la marca que aparece en la individualización de materiales, artefactos y equipos no existiese en el comercio, el Contratista podrá proponer alternativas de comprobada equivalencia técnica que como mínimo cumplan con todas las características, calidad y tecnología de las referencias y siempre que signifiquen ventajas para la obra. Se entiende que si el Contratista no presenta con la Propuesta una alternativa a la presente Especificación, se compromete a colocar lo indicado en este documento. El mandante (municipio) se reserva el derecho de rechazar las alternativas propuestas, de no cumplir con las exigencias de equivalencia técnica comprobada.

El mandante designara un Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), que será el profesional competente, que fiscalizará que la obra se ejecute conforme al proyecto, sus especificaciones técnicas y las normas vigentes de construcción que le sean aplicables. Velará por el cumplimiento de la calidad de los materiales y de la ejecución, pudiendo rechazar mediante acción fundada y detallada en el Libro de Obras; aquellos materiales o partidas que a su juicio no cumplan con lo especificado en este proyecto. Su desempeño profesional se encuentra amparado por el art. 1.2.8.



de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En caso de discrepancias entre estas Especificaciones Técnicas y los Planos del proyecto, el ITO establecerá la correcta interpretación.

1.1. RESPONSABILIDADES

El contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas y reglamentos fiscales y municipales. Será responsable de los pagos que corresponda realizar por concepto de impuestos, imposiciones, accidentes, seguros de incendio y daños a terceros.

El Contratista se hará responsable de todos los reclamos que prevengan por accidentes de cualquiera de sus trabajadores como los de los subcontratistas, Ley 16.744, "Normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales".

El Mandante no será solidario ni responsable en ningún caso por incumplimiento de leyes y ordenanzas vigentes, pagos, derechos laborales, impuestos o por daños a terceros, incendios, accidentes o daños a la propiedad pública o privada, etc.

El Contratista responderá por cualquier accidente sufrido por terceras personas o público, provocadas por actos u omisiones del Contratista o de los Subcontratistas, Ley 16.744,"Normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales".

Cada Subcontratista, o en su defecto el Contratista General deberá, a sus propias expensas, reparar cualquier daño a la propiedad de otras personas, responderá a la conservación de calles y vías públicas o privadas que puedan resultar afectadas por sus operaciones, como también reparar a su costo, daños en elementos constructivos, estructurales, equipos, etc. que no se consideran en el Proyecto por proceso constructivo.

Será de única responsabilidad del Contratista el estricto cumplimiento de los requisitos legales para dar cumplimiento a todos los beneficios y derechos laborales establecidos por ley.

La I.T.O o el mandante de la obra estarán encargado de controlar y verificar que los materiales ingresados a la faena, correspondan a los detallados en las Especificaciones Técnicas.

Asimismo, se exigirá el retiro fuera del recinto de la obra, de los materiales defectuosos o fuera de norma que han sido rechazados.

Los materiales a utilizar, dosificaciones y procedimientos constructivos, serán todos los establecidos en las especificaciones técnicas que se adjuntan y en los planos de especialidad respectivos. Los más significativos y ordenados por partida son los siguientes.



Normas de Ejecución

- · Ley N° 16.744/69 Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus Reglamentos.
- · Decreto Supremo N° 78 / 83 "Reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales mínimas en los lugares de Trabajo", Ministerio de Salud.
- Norma NCH ELEC 4 / 84 "Instalaciones Eléctricas Interiores de Baja Tensión", aprobada por D.S.
 N° 91 / 84 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.
- Norma NSEC N° 71 "Electricidad, Instalaciones Eléctricas de Corriente Fuerte". D.S. N° 4188/85 del Ministerio del Interior, reactualizado por Resolución N° 692 / 71 de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.
- Norma NSEG 6 N° 71 "Electricidad, Cruces y Paralelismo" aprobada por D.S. N° 1261 / 57 del Ministerio del Interior, reactualizado por Resolución N° 692 / 71 de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.
- · Norma NCH ELEC 2 / 84 "Elaboración y Presentación de Proyectos".
- · Norma NCH 10 / 84 "Trámite para la puesta en servicio de una instalación interior".

2. INSTALACION DE FAENAS

2.1 INSTALACIONES PRELIMINARES

El contratista deberá presentar un: lugar de acopio de materiales, ubicación de bodegas, cierres provisorios, servicios higiénicos si se consulta, etc.

Deberá considerar las construcciones provisorias necesarias para satisfacer las necesidades de la obra, debiendo consultar al menos:

- A Agua y electricidad durante toda la etapa de construcción, solo si es necesario para la correcta ejecución de la obra, si así fuera, indicar la metodología a usar.
- B Levantar las construcciones provisorias necesarias para el desarrollo de la obra, en esta se guardaran los materiales y herramientas. Esta construcción debe asegurar una correcta mantención y conservación de la calidad de éstos hasta el momento de su uso.
- C Se utilizarán baños químicos, con costo por cuenta de la Constructora. Se deberán realizar todas las obras auxiliares de acuerdo a lo exigido por el Decreto Supremo 594 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales mínimas en los lugares de trabajo".
- D Cumplimiento de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), Título 5: De la Construcción, Capítulo 1, Artículo 5.1.16, referido al Libro de Obras en triplicado, timbrado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Renaico, en el cual se



estamparán las instrucciones impartidas por el ITO, cuando efectúen visitas a terreno, además de los controles, ensayos y certificaciones de los materiales referidos a la gestión de calidad.

- E Contar en la obra con un juego completo de planos y especificaciones de los proyectos involucrados debidamente ordenados.
- F Mantener la obra perfectamente limpia y ordenada, cuidándose siempre de no dañar los materiales, obras ya ejecutadas y a terceros.
- G Cierros provisorios para la seguridad de la faena, deberán asegurar el total aislamiento de la construcción con las áreas de circulación de peatones ajenos a la faena, evitando el ingreso de personas extrañas a ésta como así también que el polvo en suspensión y ruidos causen molestias a las propiedades vecinas.
- H Botiquín de primeros auxilios

2.2 CARTEL DE OBRA

El formato de los carteles será entregado por la unidad técnica al contratista en la entrega del terreno y deberá ser instalado por éste en los primeros 5 días de la obra.

2.3 LIMPIEZA Y EMPAREJAMIENTO

El terreno a trabajar será despojado de toda materia orgánica que se presente en el lugar, esto incluye pasto y árboles, los cual irá a cuenta del contratista, como también cualquier daño ocasionado por esta partida. De igual forma el terreno se encontrará completamente despejado de cualquier tipo de escombro existente y basura, al momento de iniciar los trazados.

3.0 ILUMINACIÓN SOLAR PARA ESPACIOS PÚBLICOS

Se deberá considerar el suministro e instalación de postes con sus respectivas lámparas solares incluyendo todos los accesorios para su correcto funcionamiento.

El tipo de luminaria a instalar será especificado en planos de arquitectura.

Las dotaciones para los lugares antes mencionados serán los siguientes:



RENAICO	
Plaza Los Conquistadores (Junto a Canal Rana Choca)	
2 Luminaria , área a iluminar aproximada 400 m2	
VILLA TIJERAL	
Cruce Balsa Rio Vergara (Tijeral-El Almendro)	
3 Luminaria , área a iluminar aproximada 600 m2	
Plaza Juegos Villa El Bosque (Plaza de Juegos y cancha)	
1 Luminaria , área a iluminar aproximada 200 m2	
 Acceso Calle Estadio (Multicancha techada y Sede Social Adulto Ma 	yor)
2 Luminaria , área a iluminar aproximada 400 m2	
Luminaria adicional (partida optativa) en terreno se verá su dotación	

En general todas las luminarias que se consideraran para la implementación del presente proyecto deberán considerar como requisitos mínimos los siguientes aspectos, en cuanto a su materialidad y formas constructivas:

3.1 LUMINARIAS SOLARES

Se contemplara, Instalación, Suministro, y montaje de las luminarias solares con sus correspondientes postes y servicios de ferretería complementaria, así como también las obras civiles asociadas a las instalaciones de dichas luminarias.

Estas tendrán las siguientes características básicas, pudiendo cambiarse, si existiera luminaria similar de mejores y mayores características.

- Panel Solar Panel policristalino de 100W peak estandar de 36 celdas (clasico para sistemas de 12V).
- Batería con voltaje y corriente mínimo para funcionamiento óptimo de la luminaria.
- Lámpara LED equivalente a lámpara de 100 W como mínimo; Potencia Nominal: 112w; Flujo Luminoso: 9.900 Lm; Voltaje de Trabajo: 189-230 VAC; Tiempo de Vida Esperado: >50,000 Horas; Garantía: 36 meses.
- Grado de protección mínimo: IP 65
- Protección de carga / descarga/ exceso de carga
- Tiempo mínimo de trabajo: 8 horas diarias



- Control de encendido desde el atardecer al amanecer. Controlador de carga para baterías de plomo- acido, auto ajustable de 12/24 vdc enteramente programable con 4 modos de operación.
- Instalación mínima: 5 metros de altura
- La Lámpara deberá ser Inoxidable, a prueba de polvo e impermeable.

La fabricación de cada elemento deberá estar certificada bajo las normas de calidad ISO 9001-2008.

3.2 POSTES

El Poste a utilizar en la luminaria deberá ser galvanizado, estable a las condiciones climáticas (promedio viento anual 4,3 m/s, máximo medido 12m/s), y que cumpla con la norma **ASTM A123**. Con tapa de registro y longitud de 5 m.

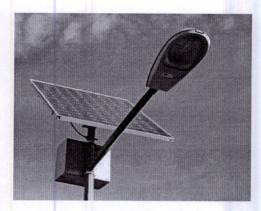


Imagen Referencial

3.3 INSTALACIÓN

SISTEMAS DE MONTAJES E INSTALACIÓN

El procedimiento de instalación deberá considerar una primera etapa de confección y fraguado de las fundaciones, y una segunda etapa de instalación de los equipos, considerando que las dos etapas estén distantes un mínimo de 4 días entre sí, esto deberá realizarse en base a las dimensiones de los equipos, de acuerdo a las especificaciones de las luminarias y sus postes.

Las instrucciones para instalación de este equipamiento será suministrado por el proveedor.



4.0 ENTREGA FINAL

ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA

Esta partida se refiere a los trabajos de retiro de instalaciones provisionales, material sobrante, escombros y residuos de la construcción de este proyecto, los cuales serán depositados en un lugar autorizado a costo del contratista, el I.T.O. no dará por terminada oficialmente la obra hasta que no se diera cumplimiento a este último punto.

La obra debe entregarse en condiciones de ser usada en forma inmediata.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO SECPLAN RENAICO

Renaico, Febrero de 2013



ANEXO N° 1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	
NOMBRE REPRESETANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 –202820 Comercio Nº 206, Renaico



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,	R.U.T	
Representante Legal de la Empresa		
	declaro lo siguiente:	

- 1) <u>Haber estudiado todos los antecedentes</u> de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 −202820 Comercio № 206, Renaico



ANEXO N° 3 OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
DOMICILIADO EN:	
Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico", que Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnica aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.	la
EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:	
\$) En palabras:	
VA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos lo astos generales y los indicados en las Bases.	s
EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:	
días corridos.	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 –202820 Comercio Nº 206, Renaico



ANEXO N° 4 MANO DE OBRA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT:	
FLUJO TOTAL MANO DE OBRA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURAN FAENA Y PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL A CONTR PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSE LABORAL (O.M.I.L).	RATAR

	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4	
CALIFICACIÓN MANO DE OBRA	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL
PERSONAL CALIFICADO								
PERSONAL SEMI CALIFICADO								
PERSONAL NO CALIFICADO								
TOTALES								

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 −202820 Comercio № 206, Renaico



ANEXO N° 5 PROGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE	
DITT.	•••••
RUT:	
JORNADA DE TRABAJO	
HORARIO DE ENTRADA	
HORARIO DE SALIDA	
TURNO DE FIN DE SEMANA	
OFRECE NO OFRECE	
PLAN DE TRABAJO	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 –202820 Comercio № 206, Renaico



ANEXO N° 6 COMPROMISO DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

YO:
RUT
De título
Me comprometo ha ser el Profesional a cardo de la Obra "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico " Adquiero el compromiso de dejar a lo menos 4 anotaciones semanales en el libro de Obras del Proyecto
NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 −202820 Comercio № 206, Renaico



- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
- Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
- Sr. Jefe de Secplan
- Sr. Director de Obras Municipales
- 6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JUAN CARLOS REINAO MARILAO A L C A L D E

CONTROL

VºBº CONTROL

JRM/ACC/cvn.-DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 −202820 Comercio № 206, Renaico